



Asamblea General

Distr. general
3 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 134 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Examen de la experiencia relativa a la utilización del fondo para imprevistos

Octavo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre el examen de la experiencia relativa a la utilización del fondo para imprevistos (A/70/395). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información y aclaraciones adicionales, lo que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 22 de octubre de 2015.

1. En su resolución 41/213, la Asamblea General creó el fondo para imprevistos y, en el anexo I de la resolución, estipuló que, en los años que no fueran de presupuesto, el Secretario General debía presentar un esbozo del presupuesto por programas para el bienio siguiente, que debía contener, entre otras cosas, una indicación de la cuantía del fondo, expresada como porcentaje del monto general de recursos. No se fijó ningún porcentaje (*ibid.*, párr. 4). Los criterios para la utilización del fondo, el período que este abarca y su funcionamiento se establecen en el anexo de la resolución 42/211 (*ibid.*, párr. 5). El informe del Secretario General se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la sección XII de la resolución 69/262, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que examinara la reciente experiencia relativa a la utilización del fondo en todos sus aspectos pertinentes y que en su septuagésimo período de sesiones le presentara un informe al respecto.

2. Como indica el Secretario General en la sección III de su informe, la Asamblea General fijó la cuantía del fondo para el bienio 1990-1991 en el 0,75% de la estimación preliminar para el bienio (15 millones de dólares). El porcentaje aplicado se ha mantenido invariable desde entonces, mientras que el valor nominal real del fondo ha variado según el monto aprobado en el esbozo; en el bienio 2016-2017, este ascendía a 41,7 millones de dólares (*ibid.*, gráfico I). El Secretario General



también indica que se aprobaron consignaciones adicionales al margen del fondo para los bienios 2006-2007 (52,6 millones de dólares), 2012-2013 (8,6 millones de dólares) y 2014-2015 (5,1 millones de dólares) (*ibid.*, cuadro 1). En ese sentido, en respuesta a su pregunta, se proporcionó a la Comisión Consultiva información actualizada sobre las consignaciones con cargo al fondo aprobadas para el bienio 2014-2015, y la Comisión observa que las consignaciones totales ascienden a 40,196 millones de dólares, con un saldo disponible de 248.900 dólares¹ (véase el anexo).

3. Las cuatro categorías de informes aprobados por la Asamblea General que contenían consignaciones imputadas al fondo figuran en el cuadro 2 del informe del Secretario General y son las siguientes: consecuencias para el presupuesto por programas; estimaciones revisadas para el Consejo de Derechos Humanos; estimaciones revisadas para el Consejo Económico y Social; y otras estimaciones revisadas y propuestas suplementarias para el presupuesto por programas.

4. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el funcionamiento del fondo no había cambiado desde su creación y de que, como se estipulaba en el anexo de la resolución 42/211, el fondo estaba destinado a cubrir los gastos adicionales que surgieran durante el bienio como resultado de decisiones adoptadas en el año anterior al bienio o en el curso de este. Asimismo, se proporcionó a la Comisión información sobre las consignaciones imputadas al fondo aprobadas en el año anterior al ejercicio presupuestario. Esa información se refleja en el cuadro que figura a continuación.

Consignaciones imputadas al fondo para imprevistos aprobadas en el año anterior al ejercicio presupuestario

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

<i>Bienio</i>	<i>Porcentaje de la estimación preliminar</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Consignaciones aprobadas</i>	<i>Porcentaje de las consignaciones aprobadas</i>	<i>Informe sobre el fondo</i>
2008-2009	0,75	31,5	19,3	61,3	A/C.5/62/22
2010-2011	0,75	36,5	5,2	14,2	A/C.5/64/14
2012-2013	0,75	40,5	26,7	66,0	A/C.5/66/13
2014-2015	0,75	40,4	18,1	44,8	A/C.5/68/20

6. En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión Consultiva de que, al preparar el proyecto de presupuesto por programas para un determinado bienio, el Secretario General se esforzaba por incluir todas las necesidades de recursos previstas para ese bienio y no excluía las sumas que más adelante representarían una consignación imputada al fondo. También se informó a la Comisión de que esta práctica era conforme con una recomendación anterior de la Comisión en la que esta había expresado su opinión de que era responsabilidad del Secretario General, en su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización, asegurarse de que su proyecto de presupuesto por programas presentara el panorama más completo posible de las necesidades de la Organización para el bienio siguiente.

¹ Véase también la resolución 69/262, secc. XIII.

7. La Comisión Consultiva observa en el cuadro que el porcentaje de consignaciones imputadas al fondo aprobadas en el año anterior al ejercicio presupuestario ha fluctuado considerablemente en los últimos bienios, lo cual muestra una tendencia irregular que, en opinión de la Comisión, puede indicar que las necesidades de recursos no siempre se han presentado de forma exhaustiva en los presupuestos propuestos por el Secretario General.

8. La Comisión Consultiva reitera su recomendación anterior de que, si bien reconoce que se deben examinar las necesidades de recursos adicionales y que no siempre es posible incluir nuevas iniciativas en el ciclo bienal del presupuesto ordinario, el Secretario General, en tanto que el más alto funcionario administrativo de la Organización, tiene la responsabilidad de garantizar que el proyecto de presupuesto por programas presente el panorama más amplio posible de necesidades de la Organización para un bienio determinado. La Comisión sigue destacando que en todo momento debe hacerse todo lo posible por incorporar las necesidades adicionales en las propuestas presupuestarias iniciales (véase también A/68/7/Add.22, párr. 6).

9. En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión Consultiva de que, además del fondo, el Secretario General disponía de varios otros mecanismos de financiación que le proporcionaban flexibilidad en la utilización de los recursos: la autoridad para contraer compromisos para cubrir gastos imprevistos y extraordinarios; las transferencias de créditos entre secciones del presupuesto por programas; la autoridad para contraer compromisos para ejercicios económicos futuros; la creación de puestos extrapresupuestarios financiados para la categoría D-1 y categorías superiores; y facultades discrecionales limitadas para la ejecución del presupuesto por valor de hasta 20 millones de dólares por bienio a título experimental. Para obtener más detalles a este respecto puede consultarse el informe de la Comisión sobre el mecanismo de facultades discrecionales limitadas para la ejecución del presupuesto (véase A/70/7/Add.5, anexo).

10. La Comisión Consultiva también recuerda su opinión de que el fondo para imprevistos es un instrumento presupuestario fundamental para atender las necesidades de recursos adicionales y hace hincapié en que es preciso acatar las disposiciones sobre su uso que figuran en las resoluciones de la Asamblea General 41/213 y 42/211. La Comisión sigue subrayando que, en caso de presentarse cualquier limitación, el Secretario General debería señalar a la atención de la Asamblea los problemas de manera oportuna (véase también A/68/7/Add.22, párr. 7).

11. La Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que tome nota del informe del Secretario General, teniendo en cuenta las observaciones anteriores.

Anexo

Detalles sobre las consignaciones imputadas al fondo para imprevistos aprobadas para el bienio 2014-2015

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Consignaciones que podrían imputarse al fondo</i>	<i>Consignaciones aprobadas</i>	<i>Resolución de la Asamblea General</i>	<i>Título de la resolución</i>
Consecuencias para el presupuesto por programas: fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	194,3	68/268	Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos
Consecuencias para el presupuesto por programas: tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo	1 504,7	68/279	Modalidades para la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
Consecuencias para el presupuesto por programas: programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes	1 080,6	69/16	Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes
Estimaciones revisadas resultantes de las solicitudes que figuran en la resolución 69/2 de la Asamblea General, titulada "Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas"	101,8	69/2	Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas
Consecuencias para el presupuesto por programas: modalidades para aplicar la resolución 68/304, titulada "Hacia el establecimiento de un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana"	251,9	69/247	Modalidades para aplicar la resolución 68/304, titulada "Hacia el establecimiento de un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana"
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 25°, 26° y 27°, y en sus períodos extraordinarios de sesiones 21° y 22°	11 705,8	65/281	Examen del Consejo de Derechos Humanos
Consecuencias para el presupuesto por programas: los océanos y el derecho del mar	161,8	69/245	Los océanos y el derecho del mar
Consecuencias para el presupuesto por programas: investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban	50,9	69/246	Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban
Consecuencias para el presupuesto por programas: cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015	1 314,9	69/244	Organización de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015
Estimaciones revisadas resultantes de las decisiones que figuran en la resolución 67/290 de la Asamblea General, titulada "Formato y aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible"	754,6	67/290	Formato y aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible
Consecuencias para el presupuesto por programas: consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2013	195,7	67/257	Régimen común de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Administración Pública Internacional

<i>Consignaciones que podrían imputarse al fondo</i>	<i>Consignaciones aprobadas</i>	<i>Resolución de la Asamblea General</i>	<i>Título de la resolución</i>
Informe del Secretario General: fortalecimiento de la Oficina del Asesor Especial para África	4 471,4	66/293; 69/244	Mecanismo de supervisión para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África; Organización de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015
Consecuencias para el presupuesto por programas: avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional	1 439,4	68/243	Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional
Consecuencias para el presupuesto por programas: Comité de Derechos Humanos	1 501,1	68/240	Comité de Derechos Humanos
Consecuencias para el presupuesto por programas: Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe	2 166,6	68/241	Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe
Consecuencias para el presupuesto por programas: aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)	2 073,7	68/239	Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 22º, 23º y 24º (A/68/634)	4 741,9	65/281	Examen del Consejo de Derechos Humanos
Consecuencias para el presupuesto por programas: seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (A/C.5/68/19)	762,6	68/238	Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
Estimaciones revisadas, correspondientes a la sección 22, Desarrollo económico y social en Asia Occidental, y la sección 33, Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (resolución 68/247 B)	5 722,4	59/276	Sección XI: Un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas
Total de consignaciones aprobadas imputadas al fondo para imprevistos	40 196,1		
Saldo disponible (al 29 de diciembre de 2014, véase también la resolución 69/262, secc. XIII)	248,9		